

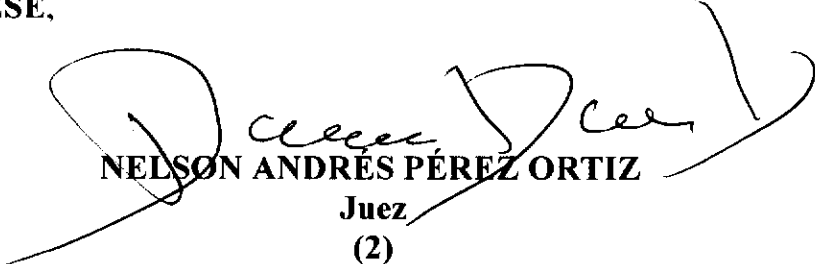
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 03 MAR 2023

Proceso N° 2020-00391.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes, el registro civil de defunción de la demandada Rita Martínez de Castro (q.e.p.d.). (fl. 276).
2. En consecuencia, se ordena requerir a la parte actora con el fin de que señale si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de Rita Martínez de Castro (q.e.p.d.). En caso afirmativo, indicar los nombres del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre del cónyuge o compañero (a) permanente y de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez
(2)

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 013 Fecha 06 MAR 2023

El Secretario(a),

